

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN DIPLOMADO SOBRE PERIODISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS MMUJER-CCC-PEAC-2026-0001

ACTO Num 0053-2026

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), se han reunido los señores miembros del Comité de Contrataciones Públicas del MINISTERIO DE LA MUJER, con la finalidad de conocer y decidir sobre los asuntos relativos al procedimiento de excepción para la **contratación de una institución de educación superior para el diseño e implementación de un diplomado sobre periodismo con perspectiva de género y Derechos Humanos**, referencia **MMUJER-CCC-PEAC-2026-0001**. Se encuentra presente el señor **RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, Director de Planificación y Desarrollo, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Contrataciones Públicas, en representación de la máxima autoridad de la institución, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables. Asimismo, se encuentran presentes, **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, Viceministra Administrativa, en calidad de miembro, **CLAUDIO HIDALGO PORTES**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal y miembro, **ROSA MEJIA ABUD** Vice Ministra de Planificación del Ministerio en calidad de miembro y **PRISCILA A. OCUMAREZ REYES**, Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), en calidad de miembro. Los presentes conforman el Comité de Contrataciones Públicas del **MINISTERIO DE LA MUJER**, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), su Reglamento General de Aplicación, aprobado mediante **Decreto núm. 52-26**, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), así como las demás normativas vigentes aplicables.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Antes de iniciar la reunión, el Director Jurídico, en su calidad de asesor legal del Comité, procedió a verificar la presencia de los miembros convocados y constató la existencia del quórum reglamentario necesario para deliberar y adoptar decisiones válidas. Verificada la presencia de los miembros requeridos, se hizo constar la existencia del quórum correspondiente, conforme a las disposiciones

MINISTERIO DE LA MUJER

establecidas en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y el artículo 18 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26. En consecuencia, el Presidente del Comité, señor **RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, declaró formalmente abierta la sesión y procedió a someter a consideración de los presentes los asuntos contenidos en la agenda.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe técnico que sustenta la necesidad institucional de contratar una institución de educación superior para el diseño e implementación de un diplomado sobre periodismo con perspectiva de género y Derechos Humanos.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe pericial relativo a la procedencia del procedimiento de excepción aplicable a la contratación de instituciones de educación superior, universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados.

TERCERO: Aprobar, si procede, el uso del procedimiento de excepción previsto en el artículo 78, numeral 10, de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

CUARTO: Designar los peritos responsables de la elaboración, revisión y/o evaluación de las especificaciones técnicas y propuestas que sean presentadas en el marco del procedimiento.

QUINTO: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a continuar con la instrucción del procedimiento conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece que los actos elaborados dentro de los procedimientos de contratación pública deberán ser debidamente formalizados y motivados por las instituciones contratantes, particularmente aquellos relativos a la aprobación de los procedimientos de selección, procedimientos de excepción, pliegos de condiciones, selección de peritos, resultados de evaluación y adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, establece que los Comités de Contrataciones Públicas constituyen órganos colegiados responsables de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con las excepciones establecidas en la normativa.

MINISTERIO DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias institucionales, tiene interés en fortalecer las capacidades de profesionales de la comunicación y del periodismo en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos, contribuyendo con ello a la promoción de una comunicación responsable, inclusiva y respetuosa de los derechos fundamentales.

CONSIDERANDO: Que, mediante la solicitud de fecha 14 de Agosto del 2026, la unidad de compra solicitó la contratación de una institución de educación superior para el diseño e implementación de un diplomado sobre periodismo con perspectiva de género y Derechos Humanos, dirigido a el personal de comunicación de nuestra institución.

CONSIDERANDO: Que la referida contratación tiene como finalidad desarrollar capacidades especializadas en materia de comunicación, periodismo, perspectiva de género y Derechos Humanos, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas por el Ministerio de la Mujer.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la naturaleza especializada del objeto contractual, resulta necesario contar con una institución de educación superior que disponga de las capacidades académicas, experiencia, conocimientos y recursos necesarios para el diseño e implementación del programa formativo requerido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78, numeral 10, de la Ley núm. 47-25 contempla la contratación de universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados, cuando las capacidades, experiencia y conocimientos de las personas jurídicas resulten indispensables para el logro del objeto contractual y no puedan ser satisfechas de otra manera, siempre que exista correspondencia con su objeto social.

CONSIDERANDO: Que el artículo 79 de la Ley núm. 47-25 dispone que el uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá encontrarse debidamente justificado y motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante, previo a su ejecución y sustentado en el informe técnicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la utilización del procedimiento de excepción deberá estar sustentada en las documentaciones que forme parte integral del expediente administrativo, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

MINISTERIO DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Mujer deberá verificar que la institución de educación superior que resulte contratada cuente con las competencias, experiencia, capacidad técnica y académica necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que para la ejecución del procedimiento resulta necesario acreditar la existencia de fondos suficientes mediante la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente administrativo la correspondiente **Certificación de Apropiación Presupuestaria núm. 2026-0135, de fecha 14 de agosto del 2026**, por un monto de Un Millon de Pesos con Cero Centavos [RD\$1,000,000.00], destinada a cubrir las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación objeto de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la normativa vigente, la institución contratante deberá designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, evaluación de las propuestas y demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que los peritos deberán actuar con objetividad, independencia técnica, imparcialidad y responsabilidad, y deberán sustentar sus conclusiones mediante informes debidamente motivados.

CONSIDERANDO: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Contrataciones Públicas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer, la designación como peritos del presente proceso, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a los señores: **Fatima Lorenzo Mencia**, como perito técnico; la señora **Karina Calcaño Jiménez**, como perito legal; y, la señora **Wendy Javier Colon**, como perito financiero.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

MINISTERIO DE LA MUJER

VISTO: El Reglamento General de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución Administrativa núm. 001-2026, de fecha veintiocho (28) 1

VISTO: El requerimiento de contratación de una institución de educación superior para el diseño e implementación del diplomado sobre periodismo con perspectiva de género y Derechos Humanos.

VISTO: El informe técnico que sustenta la necesidad y conveniencia de la contratación.

VISTO: El informe legal que sustenta la contratación

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria correspondiente.

VISTOS: Los demás documentos que integran el expediente administrativo del procedimiento de referencia.

El **Comité de Contrataciones Públicas del MINISTERIO DE LA MUJER**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento General de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, después de haber deliberado y examinado los documentos que integran el expediente administrativo, **por unanimidad de votos**, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el informe técnico que sustenta la necesidad institucional de contratar una institución de educación superior para el **diseño e implementación de un diplomado sobre periodismo con perspectiva de género y Derechos Humanos**, correspondiente al procedimiento de referencia **MMUJER-CCC-PEAC-2026-0001**.

SEGUNDO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción previsto en el **artículo 78, numeral 10, de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas**, para la contratación de una institución de educación superior para el diseño e implementación del referido diplomado, por las razones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: APROBAR la disponibilidad de fondos acreditada mediante la correspondiente Certificación de Apropiación Presupuestaria, por un monto de **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,000,000.00)**, para la ejecución del procedimiento de contratación.

CUARTO: DESIGNAR como peritos evaluadores del procedimiento a a los señores: **Fatima Lorenzo Mencia**, como perito técnico; la señora **Karina Calcaño Jiménez**, como perito legal; y, la señora **Wendy Javier Colon**, como perito financiero.

quienes deberán desempeñar las funciones que les sean asignadas conforme a la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y las demás disposiciones aplicables.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Mujer continuar con la instrucción del procedimiento **MMUJER-CCC-PEAC-2026-0001**, observando las disposiciones de la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y las normas y procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

SEXTO: ORDENAR a los peritos designados presentar los informes correspondientes, debidamente motivados, dentro de los plazos establecidos para tales fines y conforme a la naturaleza del procedimiento.

SÉPTIMO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas realizar las notificaciones que correspondan a los interesados en el procedimiento, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

OCTAVO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en los medios institucionales correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENO: ORDENAR que la presente resolución sea incorporada al expediente administrativo correspondiente, juntamente con los informes, certificaciones, especificaciones, evaluaciones y demás documentos que sustentan el procedimiento.

Concluida la agenda y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las **Diez (10:00 A.M) de la Mañana** de la fecha indicada al inicio de

MINISTERIO DE LA MUJER

la presente acta, levantándose la presente acta, la cual, después de leída y aprobada, es firmada por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Mujer.

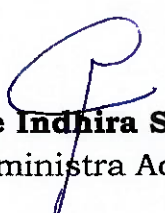
POR EL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES


Raymundo Rodríguez Javier

Presidente Comité de Contrataciones Públicas /
Director de planificación y desarrollo


Claudio Hidalgo Portes

Asesor Legal y miembro del Comité


Mayeline Indhira Santos

Miembro / Viceministra Administrativa


Rosa Dariana Mejia Abud

Miembro/ Viceministra técnica de
planificación y desarrollo


Priscila Annerys Ocumarez Reyes

Miembro / Representante de la Oficina de Acceso a la
Información Pública